

Comité Contra la Tortura: examen de Venezuela *Resumen: Sesiones y Observaciones Finales*

El 6 y 7 de noviembre del 2014, el Comité Contra la Tortura, en su período de sesiones No. 53, evaluó el grado de cumplimiento del Estado venezolano de la Convención Internacional Contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. Lamentablemente, el Estado aún no ha ratificado el Protocolo Facultativo sobre las visitas in loco del Subcomité para la Prevención de la Tortura. El 28 de noviembre el Comité publicó el informe de Observaciones Finales al finalizar dicho período de sesiones. A continuación se presenta un resumen de los argumentos y hechos presentados por los representantes del Estado en las sesiones del 6 y 7 de noviembre; las preguntas y comentarios realizados por los expertos del Comité, y los aspectos más importantes de las Observaciones Finales, con el objetivo de facilitar su revisión y seguimiento.

SESIONES

PRIMERA SESIÓN

1. El Estado venezolano inicia la sesión de examen presentando su informe:
2. “En Venezuela se ha instalado un modelo policial y de seguridad humanista que respeta de manera irrestricta los DDHH. El gobierno venezolano adelanta políticas de inclusión y de respeto a favor de sectores vulnerables, especialmente de los privados de libertad, que hoy son sujetos a su propio cambio social.
3. La Revolución Bolivariana es heredera de un modelo colonialista diseñado para oprimir a las mayorías.”
4. Hacen lectura del artículo 46 CRBV, referido al derecho de toda persona a que se respete su derecho a la integridad física, psíquica y moral.
5. “Nuestro gobierno asume con seriedad y responsabilidad los compromisos que de manera voluntaria y soberana ha adquirido con el Sistema Universal de Derechos Humanos y, en especial, con este Comité. Este año, los sectores antidemocráticos de la oposición retornaron a la senda del terrorismo con el objetivo de derrocar al gobierno legítimamente electo.
6. Se entregaron muchas comunicaciones al OHRCH sobre las acciones vandálicas y criminales que costaron miles de millones de dólares. Las fuerzas de seguridad resguardaron la paz y contrarrestaron la ola de violencia con estricto apego a la legalidad democrática y protegiendo los Derechos Humanos de todos los habitantes de la nación. Los órganos del Poder Judicial han actuado con estricta sujeción a la ley ante aquellos presuntamente incurso en los hechos violentos que conmocionaron a país. A estas personas se les garantizan sus derechos constitucionales a la integridad, la defensa y el debido proceso. Los pocos detenidos no son juzgados por manifestar pacíficamente, sino por estar implicados en graves hechos criminales. El gobierno promueve la paz y el entendimiento entre todos los venezolanos y venezolanas, respeta la disidencia política y asume que la democracia es un ejercicio de pluralismo y diversidad. El gobierno está profundamente comprometido con la paz y los Derechos Humanos.
7. La tortura como sistema institucionalizado y práctica normal y recurrente del Estado ha sido proscrita en Venezuela. Contrasta con el pasado cuando miles de venezolanos fueron torturados y desaparecidos. Ni un torturador fue traído ante la ley, sino más bien protegidos por el gobierno. La práctica de las desapariciones lastimosamente inició en Venezuela y de ahí se trasladó al Cono Sur. El Estado es garantista de todos los Derechos Humanos. Si algún funcionario incurre en alguna de estas prácticas, será sometido al imperio de la ley.
8. Para realizar este informe hemos usado una metodología participativa: reuniones de trabajo institucionales del más alto nivel con todos los organismos, las instituciones con competencias en esta materia. Buena parte de la información es fruto de consultas con diversas organizaciones y movimiento sociales, entre los cuales destacan: Comité de víctimas del 11 de abril, Movimiento por la Paz y la Vida, Movimiento del Plan de Pacificación, Fundación Forjando Futuro, Comisión de la Paz por Ex Privados de Libertad, Comisión Pastoral, Colectivo Tiuna, Organización Otro Mundo es Posible, Madres del Barrio.
9. Con la Revolución Bolivariana inició una transformación radical del modelo político y social imperante. Se desmontaron las estructuras de represión heredadas, reparando así el daño causado a las víctimas y sus familiares. Se adelanta un proceso de reforma policial iniciado desde el 2006 con el objeto de erradicar las prácticas violatorias de los Derechos Humanos heredadas. Todas las recomendaciones aportadas por el Comité sirvieron de base para la aprobación de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana. En este marco, se ha creado el nuevo cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, que debe actuar con estricto apego a los Derechos Humanos consagrados en la Constitución y los tratados.
10. Con la creación de la Universidad Experimental de la Seguridad (2009) Venezuela dispone por primera vez en su historia de una institución académica a nivel universitario para la formación de oficiales con profunda sensibilidad social para proteger a las personas y sus derechos. Se apunta a dar respuesta a situaciones estructurales que han vulnerado derechos fundamentales. Se inicia un proceso de reordenamiento del sistema policial que rompe con el modelo represivo heredado y busca construir

un nuevo modelo de policía. Se fortalece la capacidad del Ministerio Público y demás órganos de sistema de justicia, que hoy están al servicio de nuestro pueblo con un sólido sistema encargado de la vigilancia. La investigación y sanción de las vulneraciones de Derechos Humanos está a cargo de la Unidad Criminalística Contra la Vulneración de Derechos Fundamentales, donde se hacen reconocimientos médicos y legales, y se garantiza la imparcialidad e la investigación. También se crea la División de Peritaje Médico-Forense para descongestionar a los órganos auxiliares de investigación.

11. La Ley Especial para Prevenir la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes tipifica los delitos de tortura y tratos crueles. Con ella, se establece la proscripción de la obediencia de vida como causa de justificación y su exclusión de las circunstancias excepcionales para eximir de responsabilidad penal, además de la inclusión de la penalización de poseer instrumentos para la tortura. Se establece una Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura. Ésta tiene un mandato amplio para realizar visitas in loco y entrevistar en privado a los detenidos.
12. Se ha promulgado la Ley para Sancionar Crímenes, Desapariciones, Torturas y otras Violaciones de Derechos Humanos por Razones Políticas y se ha establecido una Comisión de la Verdad sobre Casos de Desapariciones y Torturas en el Período entre 1958-1998.
13. El gobierno de Maduro creó el Consejo Nacional de Derechos Humanos.
14. El sistema penitenciario asume hoy en día los lineamientos de la CRBV que garantizan a toda persona el goce de sus Derechos Humanos. No son pocos los avances, por ejemplo, la creación del Ministerio del Poder Popular del Sistema Penitenciario (2011). Por primera vez existe un ministerio dedicado a este tema. El gobierno cumple con las condiciones mínimas para el tratamiento de reclusos de la ONU y despliega programas salud, cultura, deporte, recreación, educación laboral y asistencia jurídica, lo cual ha resultado en la disminución del porcentaje de reincidencia.
15. Las torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes no forman parte de la realidad política venezolana.”

PREGUNTAS DE LOS EXPERTOS

VER: Respuestas a la Lista de Cuestiones

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CAT%2fC%2fVEN%2fQ%2f3-4.Add.1&Lang=en
y
http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCAT%2fRLI%2fVEN%2f18705&Lang=en

Relatores para Venezuela: Jens Modvig y Kening Zhang.

1. “En el art. 17 de la ley se refiere a que sólo se puede hablar de tortura con respecto a actos cometidos por funcionarios públicos cuando la persona se encuentra bajo la custodia de ese funcionario, pero la tortura puede suceder sin que la víctima se encuentre bajo esa custodia. ¿Cómo se castiga la tortura cuando no ocurre bajo custodia del funcionario?
2. Se habla de intento de tortura como punible. No queda claro si la instigación y la aquiescencia son también punibles.
3. Con respecto a la salvaguardia básica que debería aplicarse desde el momento de la detención como medida de protección (art. 127 COPP) incluye el derecho a los exámenes médicos y el derecho a comparecer ante un tribunal. Se ha pedido información al gobierno al respecto. Existen denuncias de que más de 3000 personas que fueron detenidas en conexión con las manifestaciones que señalan que esos derechos no siempre son aplicables en la práctica. Hay señalamientos de que los detenidos fueron amenazados, violados, no se les permitió acceder a un abogado, médico y sus familiares. ¿Qué medidas toma el Estado para asegurarse de la salvaguarda de estos derechos?
4. Dijo la Fiscal General que hasta junio habían iniciado 182 investigaciones por violaciones a Derechos Humanos, incluyendo dos casos de tortura y 156 de malos tratos. Sin embargo, hay información de que se han presentado muchos más casos. ¿Qué número de quejas por tortura o malos tratos se han presentado en conexión con las manifestación de febrero ante el Fiscal General, el Defensor del Pueblo y cuántas investigaciones suscitaron las quejas?
5. En el párrafo 12 de la respuesta a la LOI se menciona el derecho al acceso a un abogado desde el momento de la detención y de forma gratuita. ¿Qué número de detenidos en el 2013 contaron con la atención de un abogado gratuito? También se agradece información sobre asignación del presupuesto del 2014 para fines de abogados gratuitos.
6. Con respecto al derecho de los detenidos a un examen médico independiente, no queda claro por la respuesta si todos los detenidos tienen derecho a un examen médico independiente. ¿Se aplica en todos los arrestos o sólo en casos de violación a los Derechos Humanos? ¿El derecho se aplica a todos desde el principio del arresto? ¿También en comandancias policiales? ¿Cómo se garantiza la independencia de estos médicos? ¿A quién rinden cuentas? ¿Cómo son remunerados? ¿Cómo se eligen?
7. Con respecto al párrafo 18 de la respuesta a la LOI: ¿Cuántos exámenes médicos fueron realizados en los años 2013 y 2014? ¿Cuánto exámenes afirmaron que se había cometido tortura? El Protocolo de Estambul establece los principios para la independencia de los exámenes y la respuesta rápida ante denuncias. Se han recibido denuncias de que por lo general, los exámenes médico forenses no cumplen con los requisitos del Protocolo. ¿Cómo garantiza el gobierno que haya documentación de tortura y exámenes médicos efectivos? ¿Consideraría aplicar los principios del protocolo?
8. Venezuela aún no ha invitado al Relator Especial para la Prevención de la Tortura para que haga visitas, a pesar de que podría ser útil. ¿Tiene previsto el gobierno extender una invitación permanente a los relatores, especialmente al de tortura?

9. ¿Por qué denuncia Venezuela la Convención Americana? No se puede considerar como un progreso en los Derechos Humanos.
10. En el párrafo 20 de las respuestas a la LOI se habla de la Unidad de Atención a la Víctima. ¿Son del Estado? ¿Cuántas personas han asistido durante el 2012 y 2013?
11. Sobre el derecho a un examen judicial de la legalidad de la detención, ¿No existe un plazo determinado? ¿Se cumple este plazo? (Las 48 horas)
12. ¿No hay una respuesta específica sobre un proyecto de ley contra la trata (de personas)? Esto, para elaborar protocolos destinados a que la policía confronte el delito. Muy pocas veces se aplican las medidas de protección y se accede a los tribunales. ¿Existen medidas de protección y refugios para las víctimas de trata de personas?
13. Se solicita información sobre cuándo se espera que se termine el Manual Especial para los Casos de Mujeres Víctimas de la Violencia, así como nuevos datos estadísticos. ¿Cuántas denuncias se recibieron y cuántas investigaciones tuvieron lugar? También sobre el posible retraso para tratar estas denuncias.
14. ¿Qué penas se han impuesto y qué asistencia letrada e indemnización se la ha otorgado a las víctimas?
15. Con respecto a la Defensoría del Pueblo, ¿Cuántas notificaciones recibe de violaciones a derechos? Desde el 31 de marzo le informó a todos los oficiales de policía y seguridad que tenían un plazo de 48 horas para remitirle posibles delitos contra la prevención de la tortura.
16. Se solicita información sobre cómo se han manejado los casos de tortura y tratos crueles que han sido denunciados entre el 2002 y el 2014: cuántas indemnizaciones ha habido, cuántos han ido a tribunales, etc.
17. Con respecto al caso de Marvinia Jiménez, ¿Por qué no está detenida la oficial responsable a pesar de la orden de detención contra ella?
18. ¿Cómo va a hacer el gobierno para integrar a las instituciones policiales y militares para incluirlos en las investigaciones sobre tortura? ¿Qué medidas concretas va a tomar el gobierno para asegurarse que las víctimas tienen acceso directo a una respuesta o a obtener justicia sin estar sujetos a posteriores retaliaciones?
19. ¿Quién recibe esas denuncias y las investiga? Debería ser la Defensoría... ¿Cuál es el procedimiento a seguir en casos de denuncias de tortura?
20. La Defensoría ha hecho como mil visitas sin aviso a las cárceles. ¿Cuáles han sido las recomendaciones hechas y qué efectos han tenido estas recomendaciones?
21. Sobre la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura: 12 miembros son portavoces del Estado y uno de la Sociedad Civil. 6 miembros pertenecen al Ejecutivo. ¿Cómo puede ser la Comisión independiente, considerando esto? Todos los integrantes deberían ser independientes, no nada más la mayoría. La misma Comisión ha dicho que se debe asegurar la independencia de estos, ya que es un mecanismo para la prevención de la tortura.
22. Sobre la independencia del Sistema Judicial, contamos con un informe de la Comisión Internacional de Juristas, en el cual se trata el tema de los nombramientos temporales de jueces y fiscales que pueden ser destituidos arbitrariamente y las medidas tomadas contra los jueces. La Comisión recomienda nombramientos independientes, seguridad en el puesto y que la suspensión de los jueces la realice una corte disciplinaria independiente. ¿Va a seguir el Estado las recomendaciones hechas por La Comisión?
23. ¿Qué porcentaje de policías han sido formados en sistema penitenciario? ¿Se incluye dentro de la capacitación de los policías la Convención?
24. Hay 27.836 oficiales de policía que recibieron formación. ¿Qué porcentaje es este de la cantidad total de policías?
25. ¿Cuántos policías han sido capacitados en el uso proporcionado y legítimo de la fuerza? Por su parte, extendemos felicitaciones por la creación de las universidades y programas educativos para formar a los policías.
26. Con respecto a la formación de jueces y médicos en el Convenio y el Protocolo de Estambul: éstos no son seguidos por estas personas. A veces los exámenes eran hechos días o semanas más tarde y el expediente no se compartía con los abogados o detenidos.
27. Condiciones en centros penitenciarios: según lo que ha dicho el Estado, el nuevo régimen carcelario se aplica a 70 centros, es decir, 80% de los planteles. ¿Cuáles son las repercusiones del nuevo régimen carcelario?
28. ¿Están separados los que están en espera de juicio y los condenados? Hemos oído que ambos a veces están detenidos en el mismo centro y no están separados.
29. Algunas ONG dicen que en el nuevo régimen carcelario sólo pueden recibir visitas una vez al mes, y no pueden recibir visitas de niños y hombres. ¿Es esto cierto?
30. Hacinamiento: se dice que ha habido un aumento del 47% del exceso de capacidad en los últimos 3 años, pero por otro lado que la tasa de hacinamiento ha bajado al 129%. ¿Cuál es la situación actual de hacinamiento carcelario?
31. Puntos de control policial: el informe no incluyó información sobre los detenidos en estos puntos.
32. Muchos de los detenidos pasan años en unos centros de detención no aptos para ello sino por unos cuantos días. ¿Qué número de personas hay en los puntos de control policiales?
33. Trabajo que realizan los presos: no se señala qué tipo de paga reciben los presos que participan en planes como el de la renovación de las estructuras.
34. ¿Quién decide qué planes educativos o profesionales pueden aplicarse a los presos?

35. No se menciona en el informe o se dan respuestas sobre el acceso a agua, sistemas de salubridad y limpieza. Sólo se menciona poco al hablar del nuevo régimen carcelario. ¿Cuál es la situación de las antiguas cárceles y de los puestos de control policial?
36. Atención médica: dicen las ONG que la atención médica recibida no es completa. Algunas enfermedades crónicas no son tratadas, enfermos de VIH son discriminados y victimizados.
37. El porcentaje de prisión preventiva, ¿Incluye a los que están en los puestos de control?
38. Con respecto a la violencia en las cárceles, dice el Estado que no ha habido muertes durante el encarcelamiento. Urge poner al día esta información.
39. ¿Qué otras medidas ha llevado a cabo el Estado para la formación y sensibilización?
40. 47% de las denuncias de tortura obtenidas por la Defensoría del Pueblo han quedado resueltas. ¿Cuáles han sido los resultados?
41. ¿Cuáles han sido las medidas y las últimas noticias de los casos de denuncias individuales?
42. ¿Tiene Venezuela alguna prohibición expresa de obtener información a través de tortura?
43. Otra vez con respecto al hacinamiento carcelario: ¿Cuál ha sido el resultado de la evaluación hecha del sistema carcelario y su reforma? Parece ser que las medidas adoptadas no son suficientes y no han logrado mejorar la situación de las cárceles. El espacio que deberían ocupar 100 presos lo ocupan 251. El mejor caso es el de la cárcel de Tocorón, construida para albergar a 750 presos, en 2013 resguardaba 7000 presos. Esto es una tragedia, ya no es mero hacinamiento. Tampoco hay separación entre prisión preventiva y los que cumplen condena.
44. Pareciera que el principal problema del sistema carcelario es la violencia. En 2013, 506 presos fallecieron, 10 por enfermedad y el resto por violencia, la mayoría por armas de fuego. 616 presos fueron heridos. ¿Qué medidas van a tomar para disminuir la violencia?
45. Las condiciones de vida son evidentemente malas.
46. ¿Cuál es la realidad sobre la información de levantamientos en Yare III y el INOF? ¿Qué medidas está tomando el gobierno para salvaguardar la vida de los presos y el personal?
47. Hemos recibido mucha información de la sociedad civil en general sobre el hecho de que no habían participado en la elaboración del informe. Por eso parece haber una contradicción entre la información recibida y la presentada por las ONG. No parece un caso aislado.
48. Parece haber una realidad sociológica diferente que se describe por un lado de parte del Estado y del otro de parte de la sociedad civil. La participación de éstos permitiría una evaluación más neutra de la actuación del Estado.
49. ¿Cuál es la posición del Estado parte ante la ratificación del Protocolo Facultativo? ¿Y ante las visitas que realizan los relatores?
50. ¿En qué fase se encuentra el proceso legislativo para la reforma del sistema penitenciario?
51. ¿Puede el Estado dar información concreta sobre el impacto que ha tenido la Ley de Policía sobre la actuación de las fuerzas policiales? Hay elementos de la sociedad civil que afirman que la tortura sigue siendo común. También la repercusión de las reformas sobre todos los organismos que imparten justicia, como la Fiscalía General.
52. Quedé muy impresionado con el caso de la jueza Afiuni. Es la primera vez que veo algo semejante, de un juez que no solamente es objeto de violaciones y agresiones, sino que es encarcelado por aplicar una medida en ejercicio de sus funciones. Si eso pasó con el juez, ¿Qué pasó con su superior jerárquico?
53. Creo que no deberíamos taparnos los ojos: las garantías estatutarias fundamentales para los jueces y especialmente la inamovilidad son garantías sin las cuales no puede haber Estado de Derecho. Si no hay Estado de Derecho, no existe el marco para el cumplimiento de las obligaciones internacionales.
54. Poder Judicial: Parece que la reorganización judicial sigue en curso, desde el 2005. 15% de los jueces son temporales. No se sigue la lógica del Estado de Derecho cuando no tienen seguridad, cuando se recurren sus decisiones para hacerles daño. Esperamos recibir explicaciones sobre esto.
55. Militarización: ¿Están en un Estado de Excepción o emergencia que les imponga utilizar al ejército y las milicias bolivarianas para mantener la ley? ¿No Basta la policía? ¿No basta que haya jurisdicciones que se encargue de los casos relativos a los civiles? Hay datos incluso relativos a asesinatos y ejecuciones extrajudiciales, mujeres maltratadas en la comunidad, en los centros de detención. La cuestión principal es el Poder Judicial en el Estado de Derecho. Los compromisos de Derechos Humanos deben reflejarse en la vida de los ciudadanos.
56. Género y justicia: ¿Qué medidas han estado tomando para aplicar la ley? ¿Podrían ser más específicos sobre cómo ha actuado para asegurar la aplicación de la ley? Solicitamos información estadística de casos juzgados y casos denunciados. También sobre presupuesto asignado, refugios construidos o número de acogidos, si éstos son suficientes y qué medidas se toman para el empoderamiento de las víctimas de violencia doméstica.
57. En las protestas en el 2013 y 2014, algunas mujeres fueron detenidas sin que quedara registro de esa detención, fueron objeto de ataque por su género, acoso sexual, sexo oral, violaciones, inspecciones vaginales y anales. ¿Qué medidas han tomado para juzgar y encontrar a los perpetradores?
58. Existe una impunidad generalizada en temas de violencia de género. Según el Informe Anual de la Fiscalía General, se perpetraron 71.812 crímenes de violencia de género. No es un asunto de poca monta. Solicitamos los números de casos denunciados y juzgados. También más información sobre otra categoría de crímenes que conocen las mujeres.

59. Solicitamos información sobre el proceso de mediación y conciliación, abolido por la ley pero que se sigue practicando. ¿Qué medidas ha tomado el estado para evitarlos?
60. Cuando se presentó el último informe, hubo situaciones generales que preocupaban: presentan mucha información sobre leyes y muy poca en materia de hechos. Falta información estadística y desglosada, del sistema carcelario y violencia entre prisioneros y la cometida por funcionarios carcelarios. También sobre la violencia contra manifestantes y personas que protestan. Existe una gran preocupación por cómo se han tratado las denuncias que se han hecho.
61. Hoy en día se pone en entredicho la independencia del Sistema Judicial como entidad.
62. Ha habido reportes de militares involucrados no sólo en el control de manifestaciones, y no sólo eso, sino que son los principales responsables de una serie de violaciones a los Derechos Humanos, ¿Qué medidas se están tomando para investigar y castigar a los responsables? También se ha denunciado la presencia de grupos paramilitares. ¿Qué medidas se están tomando para controlarlos?
63. Se denuncia el uso desproporcionado de la fuerza al controlar a los manifestantes. ¿Ha sido alguno castigado?
64. Leopoldo López está detenido en situación de incomunicación desde el momento de su detención. Scarano, Ceballos y Luchesse han estado sujetos a condiciones parecidas: ataques arbitrarios, se les ha denegado visitas familiares, correspondencia, Esto se considera como maltrato e incluso tortura.
65. ¿Ha habido sanciones o investigaciones de los casos en que las visitas fueron inspeccionados en cavidades corporales, incluyendo la vagina y el ano?
66. ¿Cómo combaten la impunidad para asegurarse que todas las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos tienen justicia? ¿Qué tipos de castigo y reparación se aplican?
67. Los ocho relatores que han solicitado visitas no han sido aceptados. ¿Cómo es que no se ha invitado a ninguno de estos relatores a Venezuela?
68. Es imposible comprender como el trato del caso de la jueza Afiuni no ha marcado comportamientos de magistrados en el país y no ha suscitado preguntas sobre los criminales y el Estado de Derecho en el país. No se puede respetar una convención sobre tortura y tratos crueles si no se respeta previamente el Estado de Derecho.
69. Nos dicen que la jueza ya está libre, pero la verdad es que durante más de cinco años ha estado sujeta a restricciones de libertad. De acuerdo con Human RightsWatch, este caso reduce la independencia de los jueces de las cámaras inferiores.
70. ¿Qué medidas toma el Estado para asegurarse que las acusaciones de los patriotas cooperantes no sean penalmente ilegales y vayan en contra de la Convención y los principios de presunción de inocencia y debido proceso?
71. Caso de Rosmit Montilla: uso de los falsos positivos y los patriotas cooperantes. ¿Cuál es su situación? Ya que parece encontrarse en un estado deplorable.
72. ¿Ha habido alguna aplicación de la Ley contra la Tortura en su artículo 20? Éste condena la colaboración de civiles con militares o policías para la comisión de tortura. Algunas ONG hacen múltiples denuncias de grupos armados que habrían sido tolerados, particularmente en los últimos sucesos.
73. La Defensoría presentó tres casos de hostigamiento a periodistas. ¿Ha sido efectivo? ¿Qué resultados ha tenido?
74. La tentativa de tortura es penalizada. ¿Ha habido alguna condena por este delito? Tener instrumentos de tortura es penalizado.
75. ¿Se cumplen con las 48 horas que una persona detenida tiene para ser llevado ante el juez? El Comité ha dicho que lo mejor es que sea inmediatamente, porque tenerlo 48 horas es un problema. ¿Es un cumplimiento generalizado? Hemos recibido denuncias que no es así.
76. ¿Es incorporado el Protocolo de Estambul al entrenamiento de médicos y jueces?
77. ¿Cuál es la aplicación efectiva de la Ley contra la Violencia Doméstica?
78. ¿Pueden proveernos el material de entrenamiento sobre la Convención Contra la Tortura que utilizan? Lo pedimos regularmente y nos permite identificar buenas prácticas.
79. De acuerdo con una ONG, existen 53.000 personas privadas de libertad, de las cuales el 60% están esperando juicio. ¿Se aplica el principio de presunción de inocencia? Cerca de 7.000 están bajo arresto policial. Los porcentajes de detenciones pre-juicios son muy elevados, lo cual va en contra del principio de presunción de inocencia. ¿No aplican medidas alternativas? ¿Se percibe esto como un problema? ¿Qué se está haciendo para reducir el problema?
80. Violencia en las prisiones: hemos visto motines en varias presiones. Es preocupante, indica serios problemas. 506 personas fueron asesinadas en prisión, según la información de una ONG. Los datos son de los más elevados de la región.
81. No tuvimos respuesta a la pregunta 21 de LOI. Por favor respóndala.
82. Como profesor universitario creo en el entrenamiento, pero el mejor entrenamiento es que no haya impunidad. Los porcentajes de impunidad frente al número de denuncias es notable.
83. ¿Cuántas condenas ha habido en Venezuela en los casos de violencia contra la niñez?
84. Existen casos en todos los países, no sólo en Venezuela, de leyes muy positivas y aplicaciones muy cortas.
85. Existe preocupación por los temas LGBTI y la falta de información. ¿Hay condenas en Venezuela por discriminación? ¿Hay algún caso de reparación integral en casos de violaciones a DDHH?
86. La nueva ley contra la tortura no prevé formas de reparación y rehabilitación de las víctimas. Esto es una obligación (art. 14 de la Convención). ¿Cuál es la posibilidad de ofrecer este servicio?

87. ¿Qué dice la Ley Orgánica de la Seguridad sobre el control de las manifestaciones? ¿Qué competencias tienen para intervenir la fuerza policial? ¿Cuándo se usa la fuerza? ¿Quién está encargado de supervisar a las fuerzas policiales para saber si su actuación ha sido proporcionada?
88. ¿Cuál es la posición del Estado ante los colectivos, grupos armados que actúan fuera de la ley pero posiblemente en colaboración con las fuerzas policiales y militares? ¿Prevén el desmantelamiento de estas fuerzas?
89. ¿Cuentan con procedimientos para examinar los casos de muerte en detención? ¿Qué pasos se siguen para investigarla? ¿Quién está a cargo de esto y quién las evalúa?”

SEGUNDA SESIÓN

Respuestas del Estado

José Vicente Rangel Arévalos: Viceministro de Política Interior y Seguridad Jurídica del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, la Paz y la Justicia

1. “Venezuela no está en el banquillo de los acusados, Venezuela ha tenido que responder ante los más de 3000 casos de desaparecidos y torturados. En Venezuela no existe ni un solo desaparecido, como sí existió en el pasado. Venezuela respondió ante la ONU por supuestas torturas. ¿Qué nos orienta? La condición libre e independiente de Venezuela.
2. Nosotros no podemos permitir eso (la tortura). Por eso quien cometa ese delito, será castigado.
3. La Comisión por la Justicia y la Verdad está buscando que se obtenga justicia por los desaparecidos y torturados entre 1958 y 1998.
4. Las manifestaciones no fueron pacíficas en ningún momento. Las imágenes aparecieron en todos los medios de todo el mundo: escenas terribles de violencia, donde más de 40 personas murieron, donde incendiaron bibliotecas y un preescolar donde había niños adentro; un motorizado que murió decapitado, alambres que tenían electricidad. Eran protestas para tumbar a un gobierno. Eran tácticas que no se habían visto hasta ahora. ¿Qué querían ustedes? Usamos las fuerzas de seguridad, policiales, con equipos antimotines reglamentados. Podría enseñar fotos de años atrás de policías usando armas largas, pero no ahora, no existe una sola foto porque eso nunca sucedió.
5. Según el art. 20 CRBV, cada persona tiene sus derechos, no puede salir a violar los de los demás. Si viene un grupo de personas y truncan una calle y empiezan a quemar cosas, ¿Qué tiene que hacer la policía? Sacar a los revoltosos, porque si no, entonces ¿Qué hacemos? ¿Quedarnos aquí a dormir? Y si hay miembros de las fuerzas del orden público que se excedieron, ya hay aquí un representante de la Fiscal General para aclarar que está preso. No estamos para que se le ande cayendo a palos a la gente, nosotros somos gente de diálogo, de discusión, eso es lo que nos gusta a nosotros y así nos hemos formado. La lengua, el arma, el verbo, esas son las armas de nosotros. Combatamos con eso, todos son libres de salir a la calle. Nosotros vivimos en una democracia, aceptamos la crítica y que la gente tenga distintos tipos de ideas. Vamos a debatir. Si todos pensáramos igual, no habría democracia en Venezuela, si no dictadura.
6. Se habló de unos colectivos armados y violentos. Los colectivos los han tratado de satanizar, los colectivos son simplemente un grupo de personas que se han reunido para llevar acciones sociales de distinto tipo. ¿Que hay algunos que estén armados? Sí, puede ser que personas dentro de esos colectivos estén armadas, como hay personas de la oposición que están armadas, que tienen un arma personal, que para tener una hay que tener permiso del Estado. En Venezuela el gobierno tiene una política contra las armas, se han destruido más de 50.000, todo eso está registrado. Es más, hasta acaba de salir un plan de desarme voluntario. Ya hemos recibido más de 1000 armas...”
7. (Interrupción de la Vicepresidenta para recordarle que le quedan 35 min para contestar las preguntas del Comité)

María Mercedes Berthé de Heredia; Directora General de Derechos Fundamentales del Ministerio Público

1. “El alcance del concepto de tortura de la legislación fue suficientemente respondida con los documentos consignados ante el Comité.
2. En relación con las manifestaciones violentas: desde su inicio y transcurso, la oficina de la Fiscal General fue responsablemente informando a la comunidad de todas las denuncias que iban ingresando a la institución, así como el avance de las investigaciones, actos conclusivos y medidas solicitadas producto de la expedita respuesta obtenida por los expertos. Informamos al Comité que en la actualidad el MP conoce 242 casos, en 125 casos se han dictado actos conclusivos, se ha hecho acusación contra 15 funcionarios, resultando condenados 2 oficiales por sucesos en Anzoátegui. 121 casos donde se encuentran funcionarios de la GNB. 5 ya han sido acusados.
3. De los 3.351 detenidos que hubo por las protestas violentas, hasta el momento sólo quedan privados de libertad 58 porque los hechos cometidos son de tal gravedad que ameritan estar privados de libertad. Hemos presentado 831 acusaciones y 289 sobreesimimientos. En lo que respecta a la materia de Derechos Fundamentales, tenemos 16 funcionarios acusados, hemos resuelto en un 51% las denuncias que han sido formuladas en un tiempo récord.
4. Con relación a los casos de presunta tortura, se mantiene la estadística en dos casos: en uno de ellos la presunta víctima accedió a ser entrevistada 3 meses después. Se ha negado a hacerse las pruebas necesarias para la investigación de su caso: planimetría versada y reconocimiento en el fotograma correspondiente.

5. Si bien es necesario estudiar los 242 casos, no es menos cierto que entre 1958 y 1998 se violaron los Derechos Humanos de miles de venezolanos que tuvieron que esperar hasta la promulgación de la Constitución del 99 para que los hechos fuesen investigados de manera seria y responsable. No solamente estamos cumpliendo con un deber, sino que estamos recuperando la credibilidad de las víctimas en la justicia venezolana. Me satisface informarles que personas que durante esos años fueron torturados o desaparecidos recibieron respuesta del Estado venezolano. Por estos casos tenemos militares retirados de alto rango con prisión en sus casas y funcionarios policiales con la pena máxima de 30 años, ojalá el Comité se interese por conocer lo que vivieron las personas durante esos años.
6. Con respecto al caso de Marvinia: después de una exhaustiva investigación, el MP logró determinar la responsabilidad de una funcionaria de la GNB, por lo que se solicitó una orden de aprehensión. El MP no es un órgano aprehensor. Nos comprometemos a ampliar información en las 48 horas complementarias.
7. Rosmit Montilla: fue detenido el 2/05 y fue presentado ante el órgano jurisdiccional previo examen de reconocimiento médico legal. Fue acusado el 20/6 por los siguientes delitos: instigación pública, determinador de delitos de instigación, obstaculización de la vía pública, incendio de edificios públicos y privados, daños violentos y asociación para delinquir. El 24/11 será su audiencia preliminar. Ante el MP no se ha interpuesto denuncia alguna sobre violaciones a sus Derechos Humanos o discriminación. Rosmit aseguró que no recibe trato distinto por su preferencia sexual.
8. Respecto a las denuncias sobre atentados contra la integridad sexual: a las personas y ONG que denunciaron, deben informarles que presenten ante el MP las correspondientes denuncias a los fines de iniciar las investigaciones. En Venezuela los medios de comunicación no son órganos receptores de denuncias, por lo que es mejor agotar las vías regulares.
9. Estadísticas del MP entre junio 2011-2014 en casos de violaciones a Derechos Humanos: 31.096 denuncias recibidas y egresadas 33.500 causas. 966 acusaciones. Se solicitaron 26.555 sobreseimientos, se dictaron 6.077 archivos fiscales.
10. A pesar de que en el resto del mundo la tendencia es que la mayoría de las denuncias fiscales terminen en actos conclusivos acusatorios, en Venezuela no es así por lo siguiente: existe una estructura de abogados y diversas organizaciones que realizan múltiples denuncias, muchas sin fundamento, con el objetivo de construir una imagen negativa de la institucionalidad en Venezuela. Es una estrategia política subyacente. Un sistema garantista impide que se procese una denuncia sin suficiente material probatorio, porque va en contra de los derechos del imputado. Esto denota una conducta respetuosa con las personas perseguidas por el sistema penal. Los sobreseimientos se fundamentan en pruebas inequívocas: el hecho no ocurrió, no tiene carácter penal, no puede ser atribuido a las personas señaladas. No hay prescripción. No puede hablarse de altos índices de impunidad porque los sobreseimientos dan el derecho a las personas señaladas de recurrir la decisión que lo hizo.
11. Sobre el caso de Guady Moreno: no ocurrió en el marco de manifestaciones violentas, sino como una situación aislada en La Grita, Táchira. En horas de la madrugada se trasladaban 3 jóvenes en una moto en estado de ebriedad luego de haber asistido a una fiesta, siendo interceptados por funcionarios del ejército y la GNB. Una vez recibida la denuncia ante el MP en Táchira, se realizó el examen médico forense y todas las diligencias necesarias para esclarecer el hecho. El 25/09 asistió al despacho la víctima, alegó sentirse afectado psicológicamente, por lo que se ordenó un examen médico psicológico. Ni la víctima ni el abogado denunciaron haber sido objeto de presiones por parte de los efectivos.”
12. (Una de las expertas le dice que se apure porque si no, no van a terminar nunca)
13. “Cuando la fiscalía llamó a la víctima, ésta negó lo que establecieron en el informe para el CAT.
14. Ustedes (los comisionados) son constantemente sorprendidos en su buena fe por quienes suministran las informaciones. En razón de ello exhibo las órdenes de exámenes psiquiátricos y médicos suscritos por el juez y la víctima.”
15. La delegada habla nuevamente del avance de la unidad forense de investigación de derechos fundamentales. Afirma que los médicos forenses aplican y conocen el Protocolo de Estambul, que es un protocolo internacional de procedimientos, siguiendo los estándares en materia forense.
16. “En el marco de las manifestaciones violentas ocurridas, el Estado garantizó los derechos de las personas aprehendidas con medidas tales como el despliegue de más de 100 fiscales en todo el país, quienes fueron a los centros de detención preventiva junto con médicos forenses y les aplicaron a cada uno una entrevista que consta en las hojas de audiencia. De manera inmediata se les practicó el reconocimiento médico legal. Negamos categóricamente que fueran 3.000 aprehendidos a los que se les negó el acceso a un médico, a sus familiares y que fueron amenazados. Las estadísticas del MP da fe de lo que aquí desmentimos.
17. Los venezolanos cuentan con 32 unidades de atención a la víctima, ubicados a lo largo y ancho del país. Durante el 2013 hemos atendido 113.493 personas y en el 2014 109.885 personas. El Estado, a través del sistema de justicia, garantiza que se cumpla el lapso de 48 horas para presentar al detenido ante el órgano jurisdiccional. Dicho órgano solicita la libertad si sus circunstancias procesales lo favorecen.
18. En nuestro país fueron derogadas leyes, como la Ley de Vagos y Maleantes, que no contemplaban ni reconocían como Derechos Humanos el debido proceso ni la presunción de inocencia. Durante el Caracazo, COFAVIC elevó selectivamente ante el Sistema Interamericano la protección e indemnización de familiares de víctimas indirectas de sólo 38 causas penales, por lo que en noviembre de 99 el Estado indemnizó a 162 personas. Posteriormente, el Estado decidió de manera voluntaria y sin sentencia internacional, llevar a cabo tres procesos de indemnización: más de 400 víctimas directas e indirectas. Hay otro proceso relacionado con las hermanas Esquivel por hechos relacionados con el período 1958-1998, en el marco de un plan llamado Gran Misión Venezuela.
19. Caso Afiuni: el Estado ha informado suficientemente sobre ella. Sin embargo, queremos agregar que sobre la presunta violación sexual narrada en un libro, el MP no recibió denuncia alguna por tal situación, a pesar de que fue trasladada a un

despacho especializado en derechos de la mujer. La negativa de interponer esa denuncia pone en entredicho la veracidad del testimonio y quizás fue utilizada en ese libro como una historia periodística con fines lucrativos. Por lo tanto, sugerimos al comité preocuparse sobre ese particular.

20. Caso Leopoldo López, Scarano, Ceballos y Lucchesse: como respuesta a una supuesta situación de aislamiento y prohibición de visitas, muestro unas fotografías que hablan por sí mismas y desmienten que haya estado en estado de aislamiento, que no recibe visitas, que no tiene luz natural, no realiza actividades sociales. Las mismas serán consignadas para que el Comité se forme una opinión objetiva.” (Varios delegados muestran algunas fotos ante el Comité).

Carmen Morales: Directora General encargada de Derechos Humanos y Relaciones Internacionales. Ministerio del Poder Popular para Asuntos Penitenciarios.

1. “El Ministerio del Poder Popular para Asuntos Penitenciarios realizó como primera labor un diagnóstico general in situ de todos los establecimientos penales del país para la elaboración de un plan estratégico, con el objetivo de crear un nuevo régimen penitenciario que busca la transformación del hombre nuevo. Incluyó al privado de libertad para considerar sus inquietudes para establecer políticas sociales enmarcadas en este principio de transformación:
2. Plan ‘Llegó Maíta’, Llegó Mamá: madres de los privados de libertad coadyuvan en la solución pacífica de conflictos entre los reos.
3. ‘Llegó el Panita’, Llegó el Amigo: promover la reinserción laboral y social de la población post-penitenciaria. Complementar las actividades propias del servicio.
4. ‘Llegó la Chamba’, Llegó el Trabajo: fortalecimiento y masificación de la producción dentro de los establecimientos, instalando fábricas dentro de éstos para la preparación de los reos.
5. Plan Académico Penitenciario: red de orquestas y coros en los establecimientos y entidades de atención a los adolescentes. Programa que usa la música como medio de reinserción social. Proceso de humanización penitenciaria para mejorar la calidad de vida de los presos mientras cumplen condena.
6. ‘Plan Cambote’, Plan Trabajo en Equipo: crear adecuadas condiciones de reclusión con el empleo de los privados de los reclusos en los planes de rehabilitar la infraestructura de los establecimientos penitenciarios.
7. Plan Bienestar Familiar: beneficiar a los familiares en situación de pobreza extrema.
8. Todos estos planes y la rehabilitación de la infraestructura buscan dignificar la situación de los presos.
9. En relación a la formación del personal penitenciario: el 100% de funcionarios adscritos al MPP para Asuntos Penitenciarios (7.623) cuentan con credenciales académicas y experiencia. Los directores de los planteles son egresados de la UNES y los funcionarios administrativos son profesionales. Toda la formación incluye los tratados internacionales, incluyendo la Convención.
10. En el 2014 se creó la Academia Nacional para el Servicio Penitenciario y Escuela de Formación de Funcionarios, que ofrece cursos para la excelencia profesional.
11. Actualmente existen 82 establecimientos penitenciarios: 50 destinados a reclusión de adultos y 32 a adolescentes. El 87% (71) cuenta con nuevo régimen. El resto están en fase de transición. No debería exceder de 2 años la total implementación del régimen penitenciario en el 13% que falta.
12. El gobierno revolucionario ha venido luchando exitosamente contra las mafias penitenciarias que caracterizaron el modelo penitenciario de la 4ª República. La recuperación del régimen penitenciario ha sido un logro inocultable de nuestro gobierno.
13. No hemos quedado ahí, estamos obligados a trascender las estructuras viejas.
14. Dada la naturaleza y características del sistema para adolescentes, el nuevo régimen contempla 2 categorías:
15. Régimen para adultos (describe el horario que siguen en el día a día)
16. Régimen disciplinario para adolescentes.
17. Por primera vez en nuestra historia y gracias a la creación del MPP para Asuntos Penitenciarios, se respeta la agrupación y clasificación de los privados de libertad entre los procesados y penados en los establecimientos con nuevo régimen. Existe infraestructura para dicha agrupación.
18. Centros de reclusión para procesados tienen como fin garantizar las condiciones óptimas para satisfacer las necesidades de esta población, para que la espera no sea inactiva sino que permita impulsar al hombre nuevo.
19. Visitas en establecimientos penitenciarios: son programadas y organizadas para que se realicen del modo más efectivo. El interés superior del niño/a y adolescente ha quedado plasmado en el art. 8 LOPNA: casas de encuentro ubicadas fuera del espacio penitenciario para que el preso reciba sin restricciones a todo su grupo familiar de manera supervisada. Contamos con tres casas de encuentro en sitios aledaños a los establecimientos. Hay cinco centros más que están por ser inaugurados. Finalidad: evitar que los niños ingresen a los centros por su salud mental.
20. Sobre el papel productivo: el Estado cuenta con 59 unidades socioproductivas. En ellos son remunerados a través de un aporte social depositado en una cuenta de ahorro, que es administrada por un familiar autorizado por el preso. El sistema jurídico señala que es un derecho y deber del recluso realizar sus actividades laborales.
21. El nuevo régimen garantiza el acceso a agua potable y saneamiento, así como la total atención de la población penitenciaria.
22. La dotación a los establecimientos se da de manera igualitaria, considerando los grandes logros en salud, recursos primordiales, etc., como el agua.
23. Con respecto a la atención médica, el MPP mantiene coordinación permanente con las autoridades en salud:

- a. Programas para prevención de VIH, tuberculosis, entre otros. No se separa a los privados de libertad de los beneficios que puedan corresponder a toda la población del país.
 - b. Atención oftalmológica y lentes.
 - c. Programas de cirugías selectivas.
 - d. Todos los centros tienen área de enfermería y atención médica.
 - e. Atención inmediata y efectiva, incluyendo dotación de insumos médicos.
24. La población con temas de salud se encuentran censados. El gobierno otorga de manera gratuita el tratamiento de antirretrovirales. No se tolera la discriminación contra la población con VIH.
 25. Las inquietudes sobre una supuesta situación de hacinamiento en los establecimientos fueron debidamente respondidas en el informe presentado. Queremos resaltar que en los establecimientos de nuevo régimen NO hay hacinamiento. En los establecimientos con población elevada, cuentan con grandes infraestructuras en los cuales se han venido tomando trabajos de remodelación por los mismos reclusos, desmintiendo a la fuente en la cual se basaron para hacer la pregunta.
 26. En los establecimientos del nuevo régimen no existe violencia penitenciaria. Esto significa un gran logro de nuestro gobierno, especialmente tomando en cuenta la situación existente en la presentación de nuestro anterior informe. La cantidad de víctimas de violencia dentro de los establecimientos muestran una clara tendencia decreciente, hay menos fallecidos privados de libertad.
 27. Negamos de manera categórica que exista violación de Derechos Humanos o trato indebido a las ciudadanas que ingresan a visitar a sus familiares. Poseemos y usamos sistemas no invasivos. Puede verificarse en el informe enviado.
 28. Negamos de manera categórica la práctica de abominables actos de tortura de parte de los funcionarios del sistema penitenciario a los privados de libertad. Ni en Yare III ni en ningún recinto penitenciario del país.
 29. El Estado venezolano es garante y promotor de los DDHH. Sus acciones se encuentran enmarcadas en las garantías del debido proceso y el Estado de Derecho y el uso proporcional y progresivo de la fuerza en el control de situaciones de alteración del régimen.
 30. Con respecto a la visita al establecimiento David Vilorio en Lara en junio de 2014, le informamos que dos ciudadanas lograron ingresar en su cabina vaginal dos granadas que no pudieron ser detectadas. Por tanto, se puso en peligro a la población, situación que fue debidamente reportada a los familiares y los medios, tomando las medidas necesarias de manera inmediata. Es un hecho aislado objeto de investigación.
 31. Dejamos material fotográfico del nuevo régimen, así como un video que demuestra orden y disciplina en los recintos, como información complementaria de las políticas implementadas por el gobierno dentro de los recintos.”

Joanna Jaimes: Asistente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

1. “En relación con la formación del personal policial: las acciones desplegadas por el Estado han permitido que el 100% de la PNB estén capacitados. Con respecto a las policías estatales y municipales: se avanza en programas de formación continua. En la formación se incluye la Convención. En esto, ha tenido un rol fundamental la UNES, institución de nivel universitario.
2. En el 2012 se promulga la Ley Orgánica de Servicio de Policía de la Investigación, CICPC, y Servicio Nacional de Medicinas y Ciencias Forenses. Se crea el servicio mencionado. Se crea el Servicio de Peritaje Médico Forense.
3. Con respecto a la trata de personas, el anteproyecto de ley se encuentra en primera discusión, aunque hay leyes que tipifican el delito.
4. Existen 5 casas de abrigo para mujeres víctimas de violencia. En el caso de víctimas extranjeras, se realizan las acciones necesarias para verificar su identidad, darles residencia en el país, devolverlas al de ellas o enviarlas a otro país, según sea el caso. Ha atendido a 44 víctimas. Ha realizado campañas y formado a funcionarios sobre la trata de personas.
5. La situación de centros de detención preventiva de las policías sigue siendo un desafío, ante lo cual el Estado está volcando grandes esfuerzos. Se ha venido avanzando en la estandarización de las estructuras y funcionamiento de los recintos.
6. Todas las recomendaciones emanadas de la Comisión para la Reforma Policial fueron incorporadas en las leyes. La aprobación de la Ley de Policía ha tenido un impacto altamente favorable en la prestación del servicio. Por ejemplo, la evaluación hecha por la Defensoría en el 2012 a la PNB, luego de un año de creada, arroja los siguientes resultados: el 83% de los consultados considera que cumple con los Derechos Humanos, el 77.6% confía en la policía y el 90.8% valoró positivamente el trabajo realizado.
7. En los últimos años, las denuncias presentadas sobre violaciones a derechos muestran una tendencia claramente decreciente.”

Rubén Darío Molina: Director General de la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración. Ministerio de Relaciones Exteriores

1. “Ustedes presentaron una inquietud importante: la invitación de relatores al país en los diferentes tratados de los que se ocupen. Estas propuestas seguirán pendientes, las tenemos en evaluación. El Estado venezolano avisará.
2. No hay desinformación sobre los tratados que hemos ratificado. En los últimos años hemos entregado 9 informes. Hay suficiente información que permite a los expertos nutrirse de nuestros avances pero también desafíos.
3. El 13/06/2011, en el marco de nuestro EPU, el gobierno venezolano extendió una invitación al relator de alimentación, Oliver Shutter, para que efectuara una visita oficial. Aceptó la invitación para el segundo semestre del 2012, la cual tuvo que cancelar por compromisos personales. Sin embargo, queda pendiente la visita para que nos acompañe.

4. Razones de la denuncia de la Convención interamericana: está suficientemente fundamentada y la hemos explicado en diversos foros. Si quieren más información, pueden referirse a la página de Internet epuvenezuela.gov.ve que contiene el texto completo de la denuncia.
5. Venezuela no acepta la politización y el uso político selectivo de los DDHH. El sistema interamericano se convirtió, para el caso de Venezuela, de manera sistemática, en un centro de acciones en contra de nuestro pueblo y de la soberanía nacional. En septiembre pasado entró en vigencia la separación de Venezuela de la Corte y no tiene pensado ser parte nuevamente de ésta.
6. Protocolo Facultativo que quedan por ratificar: en julio 2011 fue firmado el protocolo y sigue pendiente la ratificación.
7. Sobre formación de funcionarios en el Protocolo de Estambul: en estos momentos el gobierno trabaja con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en un proyecto de fortalecimiento institucional para la formación de funcionarios en esta área. Dentro de las buenas prácticas, se tiene la creación de manuales para trabajar el tema migratorio, incluyendo el Protocolo de Estambul.
8. La información del informe representa un importante engranaje de las instituciones venezolanas en materia de justicia y de prevención contra la tortura. La libertad plena que hay en nuestro país permite que las ONG, a las cuales ha hecho tanta referencia el Comité, presente informes alternativos o complementarios. El Estado no tiene favoritismo ni privilegia a ninguna organización que trabaja con Derechos Humanos, aunque si favorece que el pueblo históricamente excluido y víctima histórica de violaciones de Derechos Humanos asuma su concepto y defensa de los DDHH para su liberación y el buen vivir. Es una obligación del estado impulsar la participación política, corresponsabilidad...

Preguntas del Comité

Modvig

“Se Agradece a la delegación por las respuestas completas. Entendemos que después de una situación que viene luego de una mucho peor quieren centrarse en los logros.

1. No obstante, entenderán que le corresponde al Comité centrarse en los ámbitos que requieren de mejoras y hacer recomendaciones. El Comité requiere de la participación de los Estados y las ONG, cuyas contribuciones son bien acogidas. Sin embargo, a veces no son bien tomadas por el Estado o no son del todo ciertas, pero ha habido ejemplos de represalias a ONG que han dado información al comité. Tales casos son muy graves y son objeto de seguimiento de parte de la OHCHR. Tomamos nota de la intervención del jefe de la delegación sobre democracia, aceptar las críticas del pluralismo, coincidimos con esas opiniones. Sin embargo, sabemos que uno de los señores presentes, el señor Humberto Prado, ha sido criticado públicamente por pronunciarse sobre Venezuela y ha recibido amenazas. Una vez más nos gustaría que nos den garantías ustedes de que las Organizaciones de Derechos Humanos que han dado información puedan seguir operando sin obstáculos del Estado.
2. Nos gustaría que el Estado responda la pregunta del párrafo 28 de la LOI sobre situación de defensores de DDHH. Si bien agradecemos las respuestas recibidas, aún no hemos recibido respuestas sobre la independencia de la judicatura del gobierno al poner en práctica las recomendaciones de la Comisión Internacional de Juristas. También deseamos obtener respuestas sobre los comentarios relativos a la independencia de la Comisión sobre la Tortura; las medidas que el gobierno ha tomado para cumplir con las salvaguardias básicas en cuanto a privación de libertad, y sobre los resultados de la visita de la Defensoría.
3. Preguntas relativas a las manifestaciones: entendemos que se pusieron 242 denuncias. ¿Cuál es el objetivo de estas denuncias? ¿Qué salvaguardias se han otorgado? ¿Qué tipo de medidas o castigos se ha impuesto a estos oficiales? Tengo entendido que 58 personas siguen privadas de libertad. Quería saber si siguen investigando o si han sido ya sentenciados.
4. La delegación ha hablado del examen médico, diciendo que es mentira que los 3.000 detenidos no tuvieron acceso a un médico o a sus familiares. Sírvanse informar al Comité de las pruebas, porque no sé qué pruebas hay de que hayan tenido acceso a un examen médico o a su familia.
5. Caso de Jiménez: pese a la orden de detención, la persona no ha sido detenida. Eso es responsabilidad del Estado.”
6. Menciona el Protocolo de Estambul y el de Minnesota: “¿Cuáles son los procedimientos de investigación cuando muere una persona privada de libertad? ¿Hay un examen independiente o es el propio sistema carcelario el que investiga la muerte?”

Zhang

Agradezco al Estado haber intentado contestar el máximo de preguntas en el tiempo disponible. Las preguntas que yo hice las han contestado. Sin embargo, quedan algunas generales que han quedado por contestar:

1. Población total de presos en las cárceles. Cantidad de detenidos en los centros de detención. ¿Cuántos son? ¿Cuántos están en manos de las comisarías de policía? Sumados a los que están en cárceles, ¿Cuántos son en total?
2. Han hablado ustedes de todas estas leyes sobre el control de armas y no me parece que es algo positivo, una medida muy bienvenida.

3. Observo que han dicho que no hay violencia entre la población de presos, lo cual es bastante positivo, porque si recuerdo la información obtenida por otras fuentes, ha habido dos grandes altercados, en el 2011 por ejemplo fallecieron 63 presos. Tenemos dos versiones del hecho: una es que hubo un altercado por las policías intentando confiscar las armas de los presos. A resultas de este hecho los presos empezaron a matarse entre sí. Me parece que es una cantidad considerable. Nos gustaría que nos dieran más información sobre la investigación. Hay otro caso sobre la muerte de unos 50 presos después de una redada de la policía que también intentaba confiscar las armas ocultas de los presos.”

Bruni:

1. Preguntas sobre el sistema penitenciario. “Debo agradecer a la delegación por sus respuestas detalladas, pero lamentablemente tengo un problema: hay grandes divergencias entre la información que nos proporciona la delegación y la que nos proporciona una variedad de fuentes. Pero sobre todo hay divergencias con respecto al sistema carcelario. Primero escuché a la delegación decir que no hay hacinamiento. Está en el informe. Un 87% de ocupación. El Observatorio Venezolano de Prisiones dice que el promedio de hacinamiento en 02/2014 es del 231%. Yo no conozco la realidad. Yo pregunto: ¿Esta cifra es totalmente descabellada o no lo es? Porque, de no serlo, ese 231% se concentra en el 13% de las cárceles, sería un drama. Es una información totalmente falsa o no?
2. Lo mismo con respecto a los alegatos de tortura. Dicen ustedes que no hay alegaciones de tortura en Yare III, pero aquí tengo todo un informe sobre torturas en Yare III. Entonces, ¿Qué pasa? Estoy intentando saber dónde está la verdad.
3. La delegación dice que no hay violencia en el 87% de las cárceles. ¿Admiten que hubo 402 muertes en 2014? Lo que es chocante es que se hayan producido en el 13% de las cárceles, puesto que en el restante no hay violencia. Es una cifra muy distinta a la que nos ha facilitado el observatorio: 496. De todas formas, incluso si nos atenemos a las cifras que son muy distintas en el 2011, 12, 13 y 14, tantas muertes en las cárceles no es normal. Para que haya tantos muertos tiene que haber armas de fuego o de otro tipo. ¿Qué medidas toman los funcionarios para impedir que ingresen armas al sistema penitenciario? Porque matan a cientos y cientos de personas al año.”

Gaye:

1. Pregunta a la Vicefiscal o Viceprocuradora: ha dado datos entre el 2010 y 2014. Creo que no ha dicho nada en cuanto al número de condenados, o no he escuchado yo nada, por lo menos. Agradecería información adicional.
2. Pregunta al Ministerio Público: con respecto a sus prerrogativas en cuanto a investigaciones a ciudadanos que cometen torturas en el extranjero, ¿Pueden actuar de oficio en base a información recibida o hace falta una denuncia?
3. Quisiera hacer un comentario sobre la democracia. En Democracia es normal que cada quien exprese su opinión, pero nuestro objetivo es consultivo. Eso lo vemos cuando hay opiniones tan divergentes sobre tortura, uso excesivo de la fuerza que genera muertes o lesiones, independencia del poder judicial etc. y por eso hacemos propuestas concretas: visitas de relatores, ratificar protocolos etc, para que la situación mejore.
4. Caso Afiuni: sobre el hecho de que no ha presentado ningún cargo, me parece que si todo lo que ha padecido es cierto, habrá quedado totalmente traumatizada. Hay situaciones en que uno cuando está tan traumatizado se cierra en banda y no quiere expresarse sobre lo sucedido. Desde la perspectiva humana a mí me parece totalmente explicable, pero no me parece un motivo para que no se hable del asunto, porque más allá de la personalidad de la jueza, tiene que ver con el sistema judicial, cuyo funcionamiento es vital para la democracia y el imperio de la ley.

Tugushi:

1. Sobre las muertes en custodia del sistema carcelario: las cárceles venezolanas se consideran las más violentas. La seguridad no es buena, porque la infraestructura se está debilitando y hay muchísimas muertes. 25/01/2013: cárcel de Uribana. Hubo una cantidad de muertos luego de que pasaran las autoridades militares. Dijeron que el asunto sería investigado y se publicarían los resultados. Quería saber si ya habían salido los resultados y si se había publicado algo al respecto.
2. Ley de Prevención de la Tortura: la ley garantiza los Derechos a las víctimas de la tortura. ¿Existe algún mecanismo para ello? Denos ejemplos de la protección eficaz que brinda la ley.
3. Hablan de un instituto de protección y rehabilitación a víctimas de tortura. ¿Cuál es el presupuesto asignado al instituto? ¿Cómo funciona? ¿Hay alguna evaluación sobre su efectividad?
4. ¿Cuándo autorizarán la visita del relator contra la tortura?
5. ¿En qué grado se encuentra la decisión de la CorteIDH y cuándo piensan que el gobierno retire la denuncia contra la Convención?
6. Sobre la policía: luego de muchos años creando la PNB, ¿Cuáles son las razones de que se haya militarizado? ¿Por qué la formación queda de parte de los militares?
7. ¿Hay algún caso de personal uniformado que haya sido sancionado cuando ejercía funciones de orden público? ¿Se les ha impuesto alguna sanción o falta administrativa?”

Gaer:

1. No he escuchado hablar de los mecanismos que permitan hablar de una investigación parcial e independiente de las denuncias. En algunos casos ha habido problemas y en otros no. De 155 casos, 122 tienen problemas en este sentido. Yo había formulado ya la pregunta, pero las respuestas no se adaptan a mi pregunta.
2. ¿Cuándo se permitirá que el Relator Especial pueda visitar? Quería saber ¿Cuándo visitarán los mecanismos independientes el país?
3. Caso Rosmit Mantilla: mi pregunta tiene que ver con los patriotas cooperantes, es decir, esas denuncias anónimas que se han producido y se producen.
4. Hice preguntas relativas a que las celdas son pequeñas, poco tiempo al aire libre y al sol, que equivale a trato inhumano. Habría que visitar el país para confirmar la información
5. ¿Qué garantías ofrece la ley de que cuando se reciben las denuncias de estos patriotas no se están rompiendo obligaciones que impone la convención, como la debida diligencia, el debido proceso. Caso: Rosmit, quien fue informado como parte de una conspiración.
6. También queríamos que nos garantizaran que las ONG no recibirán represalias, ya que ellos nos han facilitado la información.
7. Caso Afiuni: hablo de ello en mención a algo que dice HRW, de que va en detrimento de la independencia de los jueces, de alguna manera congelan su posibilidad de actuación. Cuando dicen que está libre, pero que tendrá que pasar 5 años con restricciones, me parece que hay una contradicción. En cuanto a Leopoldo López y esos otros presos muy conocidos, parece que la información circuló a finales de julio, cuando nos llegaron los informes, parece que estaban en situación de incomunicación; luego estas fotos se dieron a conocer, toda la información está en nuestra página web. Queremos saber qué investigación independiente se ha llevado a cabo para conocer estos casos de mayor perfil.
8. Tenemos entendido que Leopoldo López está detenido porque el presidente solicitó su encarcelamiento. Parecía que no existía documentación para acusarlo. ¿Nos pueden decir los cargos que pesan sobre su detención? ¿Ha habido información independiente de la situación en la que se encuentran?
9. En cuanto al hacinamiento: debo manifestar cierta sorpresa de cómo un problema crónico como es el hacinamiento lo han resuelto de la manera como han contado y si lo plantean, la pregunta figura en nuestra larga lista de cuestiones, contestaron en una larga lista de respuestas, pero a la pregunta del hacinamiento no contestan. En un supuesto de hacinamiento del más de 200%, no se habla de la construcción de nuevos centros, saneamiento, acceso a agua, atención médica, capacidad de alojamiento. No contestan sobre situación en el SEBIN, donde existe una separación separación de los detenidos de sus defensores.
10. También pregunté por la impunidad, de personas penalizadas por tortura en los últimos 9 años. ¿Cómo se combaten los altos índices de impunidad registrados en Venezuela para asegurar justicia a las víctimas de tortura? No se dio respuesta a todo ello, espero que puedan darla hoy.
11. Uso desproporcionado de la fuerza en los eventos de febrero a abril: Hemos recibido cifras de los ataques de colectivos(737), 854 lesiones registradas, pero no se nos da ninguna respuesta, parece que no estuviese pasando nada. Nosotros nos relacionamos con investigaciones independientes.
12. ¿Qué acciones concretas está tomando el Estado para atender las numerosas denuncias de tortura y malos tratos por parte de agentes de seguridad? Desglose por delito, sexo, etc.
13. Progresos en cuanto a la reestructuración del CICPC y demás.
14. Con respecto a la rehabilitación y la reparación, la nueva ley no incluye formas específicas de aportar reparación. ¿Se ofrece el servicio de rehabilitación luego de tortura como parte del servicio sanitario?

Agradecemos que respondan las preguntas que no respondieron.”

Belmir

“Reformulo las preguntas que ayer no respondieron.

1. Poder Judicial: se nos ha pedido no tratar un caso mencionado ayer y repetido hoy. Si hay algo que tratar es justamente este, porque trasciende la persona y afecta a todo el concepto de Estado de Derecho. Si esto hubiese pasado en otro país, habría generado varios terremotos. En una democracia, los jueces deben contar con ciertas garantías para poder trabajar. No se puede alegar que la persona no ha presentado denuncias, no existe tal cosa, sino que se trata de las garantías que el Estado parte, que mucho se ha esforzado por crear este concepto de Estado de Derecho, debe cumplir. Ya en el 2002 habían dicho que la reforma del Poder Judicial estaba en marcha. Todos sabemos que eso toma tiempo y tiene sus bemoles, pero estamos en el 2014 y estamos frente a un sistema que adopta conceptos que no existen en ninguna otra parte: jueces a tiempo parcial, juez temporal, que no cuenta con las garantías necesarias. Si un ministro amenaza a jueces temporales por medio de revocación por haber tomado una medida que va en contra de sus intereses, yo creo que esto no obedece al concepto de Poder Judicial. Si el Estado parte concibe al poder judicial de esta forma, no podemos hacer muchos avances en temas de DDHH.

2. Hacen muchos elogios a la policía, me gustaría que elogiasen de igual forma a la Magistratura que hace su trabajo. La policía, con respecto a su informe ante el EPU, habría matado a más de 200 personas y tendría 500 denuncias, lo cual habría que investigar. Se les ordena mantener el orden y la seguridad, y eso está muy bien.
3. El ejército, en febrero 2014 penetró en una universidad, disparó contra estudiantes con balines de cristal, hiriendo a 19 estudiantes, de los cuales uno falleció.
4. Las milicias se asemejan o pertenecen al sistema militar y en realidad no se sabe si estamos ante un Estado en el que funcionan bien las instituciones o estamos ante un Estado de Excepción, en el que los militares sí pueden garantizar la seguridad de las personas. Los militares tienen competencia para tratar en asuntos que afecten a civiles. Los órganos de tratados pidieron al Estado parte, como a todos los países, que se limitasen las competencias de los militares a los asuntos o personas que son militares.
5. Con esto se plantea el problema cómo enfoca el Estado parte la seguridad del Estado de Derecho. Si están en fase de organización, ya sé que hay errores. Pero si se trata de una política frente a un sistema judicial que no siempre desempeña su función, no puede el sistema contar con la confianza del ciudadano, y eso sí es problemático.”

Respuestas del Estado

(Piden 5 min de su tiempo para reunirse privadamente)

Larry Devoe: Secretario Técnico del Consejo Nacional de Derechos Humanos

1. “Independencia de la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura: está plenamente garantizada al estar la institución presidida por mandato legal por la Defensoría del Pueblo; por ende, automáticamente recibe por mandato constitucional la autonomía legal y administrativa. La presidenta tiene inmunidad en el ejercicio de sus funciones. Las funciones cumplidas por la comisión van más allá de las establecidas en el Protocolo y la Convención, pues tienen adicionalmente la tarea de coordinar las actividades destinadas a la prevención de la tortura. Llevar adelante esta función requiere que puedan involucrarse todos los actores institucionales y sociales. El comité estará de acuerdo en que es imposible generar una política pública sin la participación de las autoridades con competencia en la materia.
2. Cantidad de notificaciones que ha recibido la Defensoría con respecto al artículo 15: 7 provenientes de organismos de seguridad, policías, oficiales del sistema penitenciario, fiscales del MP.
3. La Defensoría ha realizado 2.042 visitas, inspecciones, a centros penitenciarios o de privación de libertad este año (entre enero y septiembre), 542 a centros penitenciarios y el resto a comisarías de policías. Todas estas visitas terminan en recomendaciones que se hacen al órgano respectivo y son luego publicadas en el informe anual de la Defensoría del Pueblo. Muchas han sido acogidas por las autoridades y han contribuido en la dignificación de la población privada de libertad.
4. Nulidad de confesiones obtenidas mediante tortura: se preguntó si estaba tipificado. Efectivamente lo está, art. 33 de la ley y en el COPP. Por ejemplo, decisión del 3/08/2009 del Tribunal Superior de Carabobo: Se declara nula una confesión presentada por el MP por haber sido obtenida a través de coacción y uso excesivo de la fuerza.
5. Reparación y rehabilitación de las víctimas de tortura: el Estado reconoce la necesidad de avanzar en esta medida. La ley establece que se deben tomar medidas en este aspecto. Nuestro presidente anunció a principios de este año su intención de establecer un instituto nacional de atención a las víctimas de la violencia. Se ha recomendado incluir víctimas de atentados contra integridad personal.
6. Garantías de no represalias contra las ONG: el Comité debe saber que el Estado tiene una política clara de reconocer y auspiciar la organización del pueblo en la defensa de los DDHH. Tal es la voluntad del Estado, que el reciente Consejo Nacional de DDHH creado en abril del 2014, órgano de mayor jerarquía en la coordinación de políticas públicas sobre el tema, adscrita a la Vicepresidencia, es parte activa de 3 ONG de DDHH aquí presentes. Tiene el comité garantías plenas de que no habrá ni ha habido represalias por la acción de esas organizaciones. Cuando han ocurrido episodios individuales, en los cuales una o varias personas han manifestado temor o preocupación por la labor que realizan, el MP ha solicitado ante el órgano correspondiente la medida necesaria de protección y el instituto nacional ha hecho seguimiento a estas medidas.”

Luis Damiani: Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia

1. “Leopoldo López, Ceballos y Scarano:
2. Scarano: sentenciado por la Sala Constitucional a cumplir 10 meses y 15 días de prisión, por infracción de desacato al mandato de amparo constitucional, cautelar prevista en el art. 31 de Ley de Amparo. Se le sigue en la actualidad otro proceso penal por un delito previsto en Ley del Derecho de la Mujer a una Vida Libre de Violencia.
3. Ceballos: igualmente sentenciado por SC por el mismo delito de Scarano, a cumplir 12 meses en prisión. En efecto, quedó probado en autos que el ciudadano desacató el mandamiento de amparo proveniente de Sala Constitucional en mayo del 2014. (sentencia 137).
4. Leopoldo López: se le sigue un proceso penal por los delitos de instigación a delinquir, incendio, daño a la propiedad y asociación para delinquir, sancionados en el CP y la Ley Contra la Delincuencia Organizada en perjuicio del Estado. Se encuentra privado de libertad cautelarmente en virtud de una medida dictada por un tribunal de primera instancia en ejercicio

de control. Para dictar dicha medida, el juez consideró: hecho punible con pena de privativa, elementos de convicción de que cometió delitos, peligro de fuga y de obstrucción de la justicia.

5. Independencia Judicial: debemos contextualizar la respuesta. Desde el año 1960 los jueces eran designados por el Ministerio de Justicia. En los años 70, eran asignados por el Consejo de Judicatura, convirtiéndose en una herramienta para repartir puestos entre los partidos políticos. 80-90: eran nombrados por mafias, que pagaban porque se nombraran a sus candidatos. Ahí la incidencia de los bufetes privados en el nombramiento de los jueces. El sistema de administración y gerencia judicial estaba profundamente en crisis, especialmente en lo ético. El poder estaba absolutamente desintegrado.
6. Años 99 a 2014: la construcción de una nueva dirección moral e intelectual de la sociedad ha incidido sobre la reforma del Poder Judicial. Los jueces son nombrados por la Comisión Judicial nombrada por el TSJ, conformada por magistrados representantes de las salas electos por la AN. Es verdad, la Comisión nombra jueces provisorios para cubrir las vacantes de los diferentes tribunales y evitar la paralización del sistema. Para el 2013 contamos con alrededor de 1.700 jueces, de los cuales 1.095 son provisorios y 695 titulares, es decir, sólo el 38%. Recordemos que en los años 90 tan sólo el 3% de los jueces eran por concurso, es decir, titulares. En la Dirección de la Magistratura estamos haciendo todo lo posible por preparar a los jueces y abrir los concursos, podemos asegurar que para la próxima presentación del informe nuestro país mostrará nuevos avances cuantitativos en la materia.
7. En relación a la Comisión Internacional de Juristas, nosotros estamos construyendo una democracia participativa. Estamos dispuestos a oír sus observaciones para pensar si las aplicamos. Se habla de 14 años... ¡Una reforma del poder judicial! Donde hay correlaciones de fuerzas, donde hay intereses diferentes, son cosas muy difíciles. ¿Saben cuánto llevó la constitución de la CIDH desde que propusimos su creación? Más de 40 años. Imagínense lo que es una reforma del Poder Judicial en esta situación conflictiva.
8. Quienes tienen la legítima preocupación por la independencia del Poder Judicial, debemos recordarles que en Estados Unidos los jueces de las cortes superiores son nombrados por los gobernadores de los Estados y los jueces federales por el presidente de la República. En Venezuela, no compartimos este modelo y procuraremos que la separación de poderes sea una realidad.
9. Nuestro Poder Judicial no puede ser indiferente frente a los actos delictivos, frente al incumplimiento de la Constitución y de nuestras leyes por parte de los que desconocen el Estado de Derecho y las instituciones democráticas, los que se asocian para delinquir, convocan al terrorismo y a la guerra. Tengan la seguridad que nuestro Estado honrará la Convención Contra la Tortura. Tengan la seguridad que no permitiremos la anomia social.”

María Mercedes Berthé de Heredia: Directora General de Derechos Fundamentales del Ministerio Público

1. “Denuncias interpuestas por Leopoldo López ante el Ministerio Público: conocidas por el fiscal 34 nacional (Guillermo Tirado) y José Mendoza. López cuenta con una fiscal nacional que le realiza visitas semanales y tiene la oportunidad de decirle a la misma si se le están violando sus Derechos Humanos. En caso de que lo haga, se le abrirán las investigaciones correspondientes y se establecerán las sanciones penales a que haya lugar.
2. Leo un extracto en el cual López acepta que se le cumplen sus Derechos Humanos, en acta del 21/06/2014 a las 10 am, que queda documentada con fotos cuando estaban reunidos: ‘agradezco que se hayan tomado estas medidas y estoy conforme con relación al uso del gimnasio, sala deportiva, sala de usos múltiples, al régimen de visitas de 4 días a la semana y a asistir a las misas.’ Manifiesta aceptar seguir recibiendo prensa escrita que le traen los familiares y acepta ser evaluado por un médico optometrista y oftalmólogo. (Muestra fotos de cuando se le hacen los exámenes y el reconocimiento médico independiente por la Unidad de Criminalística de la Dirección de Derechos Fundamentales)
3. En iguales circunstancias fueron suscritas las actas por Lucchese, Scarano y Ceballos.
4. Humberto Prado con relación a él, debo informar que tiene otorgada una medida de protección que consiste en que se le realicen patrullajes diarios por su casa por la PNB. Si él se encuentra inconforme con esta, tiene las puertas abiertas en el MP para nosotros instar al órgano correspondiente a cambiar la medida o darle cumplimiento.
5. 58 manifestantes detenidos: la delegación se reserva a remitir por escrito el estatus jurídico en el que se encuentran estas personas. Asimismo lo haremos con relación a investigación de venezolanos en el extranjero.
6. Afiuni: la delegación no redundará en lo que ya ha respondido. Se le respetaron sus DDHH durante el período de reclusión, habiendo tomado el MP la medida de que se le realizaran visitas diarias por parte de dos fiscales nacionales.
7. Febrero 2014 o guarimbas (manifestaciones violentas): son 242 investigaciones que llevamos. En 125 se han dictado actos conclusivos que corresponden: 8 acusaciones contra 16 funcionarios: Polichacao, 2. Poliara: 2. PNB: 7 funcionarios. GNB: 5 funcionarios acusados. Es decir, 117 todavía en fase de investigación. Hemos resuelto en un 51% las denuncias presentadas. En Anzuátegui se produjo una admisión de los hechos y 2 funcionarios resultaron condenados. 5 funcionarios detenidos y 7 con cautelares. Una sola orden de aprehensión que no ha sido ejecutada: la de Marvina Jiménez. Nos hemos comprometido a ampliar esa información, que será remitida en las 48 horas complementarias.
8. Rosmit Mantilla: lamento que no se haya oído con detenimiento la respuesta que se dio. Lo que más preocupa son denuncias anónimas que en nuestra legislación interna no están permitidas, se ha comunicado con el mismo la fiscal 20 nacional y el mismo ha asegurado que no recibe trato distinto ni discriminatorio. Familiares de Rosmit, su abuelo, visitó sede del MP recientemente y no hizo del conocimiento del órgano ningún tipo de denuncia. Sí queremos que se nos aclare qué se entiende por situación deplorable, cuando el ciudadano ha declarado libremente que no recibe trato discriminatorio.

9. El MP, atendiendo el principio rector de independencia y autonomía, consciente de la necesidad de garantizar la estabilidad de los jueces, el 6/10/2008 crea la Escuela Nacional de Fiscales, siendo convocados 3 concursos públicos de oposición, resultando escogidas cuatro abogadas, que obtuvieron el cargo de fiscales.
10. No habrá represalias contra las ONG que acuden aquí a traer información. Más bien quedamos sorprendidos de tal temor cuando miembros de las ONG presentes son permanentemente recibidos en las distintas instituciones y al MP han realizado visitas para citar las cifras que aquí se han anunciado.
11. En Venezuela existen investigaciones independientes, expeditas e imparciales. Para eso hemos creado la Unidad Criminalística Contra la Vulneración de Derechos Fundamentales, la cual no depende de los órganos policiales y tienen facultades de ordenar investigaciones.”

Carmen Morales:Directora General encargada de Derechos Humanos y Relaciones Internacionales. Ministerio del Poder Popular para Asuntos Penitenciarios

1. “Hacinamiento: ya fue informado al Comité. Es oportuno insistir que la información manejada por el CAT de un hacinamiento del 231% no se corresponde con la realidad de lo que ha sido un esfuerzo fructífero.
2. Debemos precisar algunos hechos:
 - a) Creación del nuevo régimen penitenciario.
 - b) Existen en el país índices tolerables y manejables de privados de libertad. Tenemos una población de 50.721 privados de libertad.”

OBSERVACIONES FINALES

Documento completo:

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CAT%2fC%2fVEN%2fCO%2f3-4&Lang=en

1. El Comité lamenta que no se haya respondido a todas las preguntas.
2. El Comité señala como aspectos positivos la nueva legislación en materia de torturas, armas, justicia para las víctimas de 1958-1998 y mujeres.
3. El Estado debe ampliar el **concepto de tortura** del artículo 17 de la Ley para la Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes y armonizarlo con el del artículo 1 de la Convención, ya que no se aplica cuando la víctima está en custodia de un funcionario público, cuando los dolores o sufrimientos son infligidos por otra persona en ejercicio de su función pública, o cuando ocurren a instigación, con el consentimiento o aquiescencia de funcionarios públicos. El concepto debe ampliarse a todos los individuos que estén o no bajo privación de libertad. El Estado debe velar por que la complicidad o participación en la tortura también estén tipificadas como delito.
4. El Comité muestra gran preocupación por el grado de **impunidad** de los actos de tortura, ya que de los casos presentados sólo el 3.10% terminaron en acusación y sólo 12 funcionarios han sido penalizados, además de que los fiscales no inician investigaciones de oficio, a pesar de que existen signos claros de tortura (art. 12 y 13). Por ello, se le recomienda al Estado:
 - a) Garantizar a las víctimas el acceso inmediato a los órganos competentes en la materia.
 - b) Que se inicien investigaciones de oficio, exhaustivas e imparciales, las cuales deben ser llevadas a cabo por un órgano independiente, conformado por oficiales electos mediante concurso público.
 - c) Acelerar el proceso de depuración y reestructuración de los órganos policiales. El Ministerio Público debe encomendar únicamente a investigadores independientes las averiguaciones en la materia.
 - d) Sancionar a los culpables.
5. **Detenciones arbitrarias y garantías procesales fundamentales:**al Comité le preocupan las denuncias sobre numerosas detenciones arbitrarias en el marco de las protestas. Señala los casos de Leopoldo López, Ceballos, Scarano y Lucchesse, cuyas detenciones fueron señaladas como arbitrarias por el Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias y que han sido objeto de preocupación del Alto Comisionado. De igual forma, señala la falta de cumplimiento de las garantías y derechos procesales de estas personas. Por tanto, el Estado debe: restringir el uso de la detención en flagrancia, liberar inmediatamente a Daniel Ceballos, Leopoldo López y todo aquél que haya sido detenido arbitrariamente y garantizar el disfrute de las garantías procesales:
 - a) Reconocimiento médico confidencial e independiente y asistencia médica cuando sea necesaria.
 - b) Acceso a un abogado.
 - c) Informar a los detenidos de la razón de su detención y asegurarse que puedan contactar a sus familiares.
 - d) Cumplir las 48 horas para que sea puesto a disposición del tribunal.
 - e) Acceso a un recurso inmediato para impugnar la razón de su detención.
 - f) Supervisar a los funcionarios para que cumplan con estas obligaciones y sancionar a quienes no lo hacen.
6. **Torturas y malos tratos de personas arrestadas durante las protestas:**el Comité muestra preocupación por las denuncias recibidas sobre tratos crueles contra las personas arrestadas en el marco de las protestas entre febrero y julio del 2014. Ante ello, el Estado debe:
 - a) Garantizar que los funcionarios que las cometieron o que no las impidieron sean investigados y sancionados.
 - b) Suspender a los funcionarios impugnados durante la investigación.

- c) Garantizar la protección de los denunciantes e informarles del desarrollo de su caso.
 - d) Asegurar que los funcionarios denuncien los casos de los que tienen conocimiento.
 - e) Enjuiciar a los autores de las torturas y malos tratos. Ver Observación General No. 2 (2007).
- 7. Uso del Protocolo de Estambul en las investigaciones:** El Comité muestra preocupación por el incumplimiento del protocolo con respecto a los exámenes médico forenses en algunos casos. El Estado debe:
- a) Velar por que el examen médico forense se realice de manera exhaustiva.
 - b) Formularios ajustados al contenido del anexo IV del Protocolo.
 - c) Realizar reformas legislativas para dar pleno valor probatorio a los exámenes médicos de peritos médicos independientes.
 - d) Velar por que las personas que pidan el reconocimiento médico tengan una copia del informe y de la solicitud.
 - e) Intensificar la capacitación en el Protocolo de todos los oficiales encargados de la investigación o tratamiento de detenidos.
- 8. Uso excesivo de la fuerza durante el control de manifestaciones:** El Comité muestra preocupación por los fallecidos y heridos, por la discrepancia de las cifras presentadas por la delegación estatal y la Defensoría del Pueblo, el uso indebido de armas de fuego y material antidisturbio contra zonas residenciales, la participación de efectivos militares, como la GNB, aun cuando no tienen funciones de mantenimiento del orden público y no existió un estado de excepción o emergencia declarado. Por ello, el Estado debe:
- a) Acelerar las investigaciones en el asunto, imponer penas apropiadas a los autores y reparar los daños a las víctimas.
 - b) Formar a los efectivos policiales y militares sobre la prohibición absoluta de la tortura, los estándares internacionales en el uso de la fuerza y la responsabilidad en caso de uso excesivo.
 - c) Cumplir con el art. 332 de su Constitución que establece que los efectivos que se encarguen del orden público sean de carácter civil, y que la normativa que permite la participación de contingentes militares sea restringida a aquellos casos especiales de emergencia en los que las autoridades civiles se vean sobrepasadas.
- 9. Aquiescencia y complicidad con grupos armados pro-gobierno:** el Comité presenta preocupación por la información presentada sobre los ataques de estos grupos en complicidad con las fuerzas regulares. El Estado debe:
- a) Investigar estos hechos y enjuiciar a los culpables.
 - b) Diseñar estrategias para el desarme, control y desmantelamiento de estos grupos.
 - c) Restringir las labores de control a cuerpos civiles formados en la materia.
- 10. Agresiones a periodistas y defensores de Derechos Humanos:** además de los ataques perpetrados contra estos colectivos, el Comité menciona a Carlos Correa, Humberto Prado y Marino Alvarado y las descalificaciones contra ellos perpetradas por el Presidente de la Asamblea Nacional, que pueden generar ataques contra ellos de grupos armados pro-gobierno. El Estado debe:
- a) Redoblar esfuerzos para garantizar la seguridad de los defensores de Derechos Humanos y los periodistas.
 - b) Investigar las denuncias de amenazas y ataques y enjuiciar a los culpables.
 - c) Procurar que ninguna persona sea objeto de retaliación por la información presentada ante el Comité Contra la Tortura.
- 11. Ejecuciones extrajudiciales:** el Comité se muestra seriamente preocupado por las denuncias de ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por grupos policiales y parapoliciales, aun cuando en algunos casos dichas personas contaban con medidas de protección, como es el caso de la familia Barrios. Por ello, el Estado debe tomar medidas urgentes para poner fin a esta situación y asegurarse que los culpables sean llevados ante la justicia.
- 12. Independencia del Poder Judicial:** El Comité está seriamente preocupado por la falta de Independencia del Poder Judicial con respecto al Poder Ejecutivo, evidenciado en el caso de la jueza Afiuni. A pesar de la información de carácter público de violación de sus derechos, el Estado no ha iniciado investigaciones de oficio. De igual forma, no se garantiza la estabilidad de los jueces en sus funciones. Las medidas tomadas contra Afiuni y algunos jueces que tomaron decisiones desfavorables al gobierno socavan el Estado de Derecho. El Estado debe:
- a) Iniciar de oficio investigaciones sobre el caso de la jueza Afiuni.
 - b) Garantizar un juicio justo e independiente por el caso de la jueza Afiuni, además de compensación por los daños físicos y mentales sufridos.
 - c) Respetar el principio de presunción de inocencia y abstenerse de hacer declaraciones públicas que puedan socavar la independencia del Poder Judicial.
 - d) Adoptar medidas urgentes para garantizar la independencia e inamovilidad de los jueces en sus funciones, de acuerdo a los estándares internacionales. Se deben llevar a cabo concurso públicos para acabar con el régimen de jueces provisionales.
- 13. Violencia de género:** a pesar de que han incrementado los casos de feminicidio y denuncias de violencia contra la mujer, la actuación de la Fiscalía ha sido insuficiente, además de que no existen suficientes casos de abrigo. La información aportada ha sido escasa. El Estado debe:
- a) Velar por que todos los actos de violencia contra la mujer sean investigados.
 - b) Reforzar los tribunales competentes en la materia.
 - c) Garantizar que las víctimas tengan acceso a medidas de protección, asistencia jurídica gratuita y reparación, así como a casas de abrigo.
 - d) Incorporar la figura de feminicidio dentro de la legislación nacional.

- e) Reforzar las actividades de concienciación sobre la violencia de género.
14. **Condiciones de detención:** el Comité presenta preocupación por la discrepancia en las cifras de hacinamiento, además de por las condiciones generales de vida y las altas cifras de privados de libertad en espera de juicio. Asimismo, le preocupan las denuncias de que Leopoldo López, Ceballos, Scarano y Lucchese hayan estado un mes aislados y de que Scarano haya sido golpeado, a pesar de que el Estado lo niega. El Estado debe presentar información estadística desglosada, así como permitir inmediatamente la visita del Relator para la Tortura y la entrada de las ONG a todos los centros de detención. De igual forma, el Estado debe:
- a) Llevar a cabo investigaciones sobre las denuncias de malos tratos hacia los dirigentes opositores y castigar a los culpables.
 - b) Asegurarse que la medida de aislamiento sea usada como último recurso durante el menor tiempo posible.
 - c) Adecuar las condiciones de los retenes policiales a los estándares internacionales.
 - d) Reforzar de forma urgente los recursos destinados a la provisión de alimentos, agua, saneamiento y atención médica y sanitaria de los reclusos.
 - e) Adoptar modificaciones legislativas para incluir medidas menos lesivas, como las no privativas de libertad, según las Reglas de Tokio y las Reglas de Bangkok.
 - f) Disminuir el retardo procesal.
15. **Violencia en centros penitenciarios:** El Comité hace mención al caso de Uribana. Preocupa que los internos sean obligados a realizar prácticas de formación procesal (orden cerrado) y que las mujeres hayan sido sometidas a revisión de sus cavidades corporales para ingresar a los centros. El Comité insta al Estado a que:
- a) Despliegue esfuerzos para evitar la violencia y la tenencia de armas de parte de los reclusos.
 - b) Investigar los actos de violencia en los centros penitenciarios, incluyendo la participación de los funcionarios en casos de tráfico de armas y durante operativos para retomar el control del centro.
 - c) Aplicar el Sistema de Control y Seguridad a Distancia, para que las revisiones llevadas a cabo sean menos intrusivas.
 - d) Evite la instrucción militar de la población penal e incremente las actividades destinadas a su reinserción social.
16. **Defensoría del Pueblo y Comisión Nacional Contra la Tortura:** El Comité muestra su inquietud por el hecho de que la Defensoría parece carecer del grado de independencia necesario para ser la institución nacional responsable de investigar las denuncias de tortura y malos tratos. Inquieta también al Comité que 6 de los 13 integrantes de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura estén vinculados al Ejecutivo, lo cual puede comprometer su independencia. Ante esto, el Estado debe tomar medidas para que la Defensoría sea un órgano funcional e independiente, de acuerdo con los Principios de París. De igual forma, debe garantizar que la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura sea completamente independiente y cumpla con las 'Directrices sobre los mecanismos nacionales de prevención' del Subcomité para la Prevención de la Tortura. Teniendo en cuenta el compromiso asumido por el Estado Parte durante el diálogo, el Comité le insta a acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.
17. **Reparación:** el Comité lamenta que no se haya desarrollado un programa de rehabilitación para las víctimas de tortura, así como la falta de información sobre las víctimas que se han beneficiado de medidas de reparación e indemnización adecuadas. El Estado parte debe intensificar sus esfuerzos para proveer asistencia médica, psicológica y social a todas las víctimas de torturas y malos tratos y a sus familiares. De igual forma, debe asegurar las medidas de reparación, que incluyan una indemnización justa y adecuada.
18. El Comité invita al Estado a que considere la ratificación de otros tratados internacionales de Derechos Humanos, así como le pide encarecidamente que considere la posibilidad de retirar la denuncia de la Convención Americana de Derechos Humanos.
19. Se le pide que de amplia difusión al informe final del Comité.
20. El Comité solicita al Estado parte que, a más tardar el **28 de noviembre de 2015**, le remita **información sobre el seguimiento** que haya dado a las **recomendaciones** de:
- a) Garantizar o reforzar las salvaguardias para las personas privadas de libertad;
 - b) Llevar a cabo investigaciones prontas, imparciales y eficaces sobre todas las alegaciones de tortura y malos tratos y de uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del orden y grupos armados pro-gobierno; y,
 - c) Enjuiciar a los sospechosos y castigar a los culpables de tortura y malos tratos.
21. Presentación del próximo informe (el quinto): **28 de noviembre de 2018.**

Alessandra Soler
Área Internacional
Civilis Derechos Humanos
Celular: 0416 8236890
Correo: civilisddhh.internacional@gmail.com / civilisac@gmail.com